COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 30 de junio de 2021.-

ORDEN PARTICULAR Nº 268.-

VISTO: La Nota N° 355 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 15 de junio de 2021, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 21/2021, suscripto con la firma COMVENCE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 107/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del Contrato Nº 21/2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021, la solicitud se debe a los nuevos servicios atribuidos al Comando de la Fuerza Aérea en apoyo a la situación actual por la cual atraviesa nuestro país, en el cual el personal de la Fuerza Aérea cumplen los servicios de Control en el peaje Luque – San Bernardino y Autopista Aº ITAY, así también brindamos nuestro apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en servicios de custodio a varios puestos de vacunación Anti – COVID19, obligado así la Dirección de Servicio de Intendencia de garantizar la provisión de alimentos al personal de la dotación orgánica.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 33.811.800 (Guaraníes Treinta y tres millones ochocientos once mil ochocientos), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 53, Objeto del Gasto 311, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 19 de fecha 15 de junio de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 21/2021, suscripto con la Firma COMVENCE S.A., por el monto de Gs. 33.811.800 (Guaraníes Treinta y tres millones ochocientos once mil ochocientos).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 21/2021, suscripto con la firma COMVENCE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú por el monto de Gs. 33.811.800 (Guaraníes Treinta y tres millones ochocientos once mil ochocientos).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular Nº 268 /2021

2º. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato Nº 21/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA